

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1334**

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Edward Londoño Rojas

Demandados: Cruz Elena Carrillo de Duque

Rad: 76001400302720200048100

Revisado el escrito de subsanación observa este Despacho que la parte actora no logró aclarar a la totalidad de las causales de inadmisión, en el sentido de ajustar sus pretensiones en relación con la fecha de causación de los intereses moratorios reclamados; así, por ejemplo, indicó que éstos se generarían desde el 19 de febrero de 2019, *fecha en la cual habría vencido el plazo* hasta el día de la presentación de la demanda, sin embargo, el título valor tiene como fecha de vencimiento el 18 de enero de 2019, generando confusión al respecto, pues tampoco prescinde de los intereses generados entre la exigibilidad de la obligación y la fecha indicada, al paso, que no solicita los intereses de mora que se pudiesen generar con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, ni prescinde expresamente de ellos.

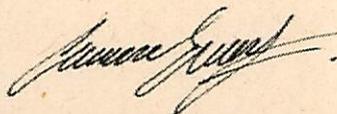
En tales circunstancias, la falta de claridad de las pretensiones de la demanda se hace manifiesta, lo que impone rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

**1°.-RECHAZAR** la demanda por lo anteriormente expuesto y **AUTORIZAR** la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose.

**2°.-Ejecutoriada** esta decisión, archívense las diligencias previa constancia en los libros radicadores.

Notifíquese,



**VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA**

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO No. 93 DE HOY 08 DE OCTUBRE  
DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.  
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS  
EL SECRETARIO

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No. 98 de hoy notificado

auto anterior

Cali Oct-19/2020

La Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informando a la señora Juez que el auto de fecha 8 de octubre de 2020 NO se notificó por estado el 9 de octubre de 2020, por lo que se hace necesario notificar dicha providencia el 19 de octubre de 2020.

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020

El Secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

